

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Resolución de 10 de marzo de 2011 por la que se convocan para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas del Instituto Gallego de Promoción Económica al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión del día 20 de abril de 2010, acordó por unanimidad de los miembros asistentes aprobar las bases reguladoras de las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), facultando al director general su convocatoria, aprobación de los créditos y publicación en el *Diario Oficial de Galicia*. Dichas bases se publicaron en el *Diario Oficial de Galicia* nº 100, del 28 de mayo de 2010.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.-Convocar para 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), según las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Dirección del Igape el 20 de abril de 2010 y publicadas en el *Diario Oficial de Galicia* nº 100, del 28 de mayo.

Este programa está cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el tramo de la Administración general del Estado del Programa operativo Galicia 2007/2013, correspondiendo el eje E2, tema prioritario 2.09, actuación Programa Innoempresa.

A los efectos de la nueva convocatoria, se sustituye el anexo II, formulario de presentación de la solicitud, según el modelo anexo.

Segundo.-*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* (en caso de coincidir en sábado o día inhábil en Santiago de Compostela, el plazo comenzará el día hábil siguiente), y terminará el 6 de mayo de 2011.

Tercero.-*Créditos.*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y por los siguientes importes:

Partida presupuestaria	Anualidad 2011 (€)	Anualidad 2012 (€)
E4/10/02-656	2.500.000	1.000.000

El director general del Igape podrá ampliar los créditos y modificar las partidas presupuestarias, previa declaración de disponibilidad de los créditos en los términos referidos en el artículo 30º.2 del Decreto 11/2009, mediante resolución publicada al efecto.

Cuarto.-El plazo de ejecución de los proyectos no podrá superar el 30 septiembre de 2012.

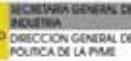
Quinto.-Los requisitos de las letras c), e), f), h), i), j), k), l), m) y n) del artículo 20º.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia se indican en las bases reguladoras de estas ayudas aprobadas por el Consejo de Dirección del Igape el 20 de abril de 2010 y publicadas en el *Diario Oficial de Galicia* nº 100, del 28 de mayo.

Santiago de Compostela, 10 de marzo de 2011.

Joaquín Varela de Limia de Cominges
Director general del Instituto Gallego
de Promoción Económica



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
E INDUSTRIA



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVIMIENTO REGIONAL
"Unha maneira de facer Europa"



ANEXO II

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL IGAPE AL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN GALICIA (PROGRAMA INNOEMPRESA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IG406K	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

ENTIDAD		CIF/NIF	
ACTIVIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO POSTAL DE LA ENTIDAD			PROVINCIA
AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO FAX

SOLICITUD PARA

(Señalar sólo un recuadro)

- IG127: Adopción de nuevos modelos empresariales innovadores.
- IG128: Diagnósticos integrales de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.
- IG129: Proyectos de diseño de nuevo producto.
- IG130: Diagnósticos tecnológicos y planes de mejora tecnológica.
- IG131: Desarrollo tecnológico aplicado.
- IG132: Implantación y certificación de proyectos de I+D+i y de sistemas de gestión.
- IG133: Implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental, sistemas integrados de calidad y medioambiente, excelencia empresarial y sistemas de gestión de la seguridad de la información.
- IG134: Proyectos integrados de gestión y logística.
- IG135: Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pymes.

Las ayudas objeto de esta solicitud estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

No debe entregar ninguna documentación aparte de esta solicitud, y debe indicar a continuación, de forma obligatoria, el identificador de documento electrónico (IDE) obtenido de la aplicación de ayuda para cubrir solicitudes, y el código de comprobación.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN
--	------------------------

El/la solicitante declara haber obtenido en los servicios web del Igape (<http://tramita.igape.es>) un documento electrónico cuyo Identificador de Documento Electrónico (IDE) aparece en el cuadro anterior. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de la presente solicitud.

- Solicito que las notificaciones del Igape acerca de este expediente se efectúen por vía telemática.

Para utilizar esta opción debe disponer de certificado digital que cumpla lo especificado en las bases de esta convocatoria. El Igape enviará un aviso a la dirección de correo indicada, y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet <http://tramita.igape.es>, previa identificación mediante certificado.

Los datos recogidos en esta instancia pasarán a formar parte de los ficheros automatizados del Igape. La empresa o entidad solicitante AUTORIZA expresamente al Igape:

- Para ceder los datos de carácter personal incluidos en su solicitud, a aquellas entidades con las que el instituto colabore a los efectos de tramitar el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, para incluir en los registros creados por el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes y relativos a estas ayudas, así como para el envío periódico de información sobre ayudas y actividades de interés para el solicitante. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General del Igape. Complejo administrativo de San Lázaro, s/n, 15703, Santiago de Compostela.
- Para el tratamiento necesario de sus datos como beneficiario de la ayuda concedida al amparo de estas bases y su cesión con la finalidad de publicarlos en las páginas web oficiales del Igape y de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, de conformidad con el artículo 15º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, con los puntos 3 y 4 del artículo 13º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, y con lo previsto en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44º y 45º de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, que establecen que el Igape publicará en el Diario Oficial de Galicia y en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas al amparo de estas bases; e incluirá igualmente las referidas ayudas y las sanciones que como consecuencia de las mismas pudiesen imponerse en los correspondientes registros públicos. De acuerdo con los artículos 6º y 7º.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, si su solicitud de ayuda resulta aprobada, el nombre del beneficiario, la operación y el importe de la ayuda será objeto de publicación.
- Para que solicite de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Consellería de Hacienda, y de la Seguridad Social, la información a la que se refiere el artículo 20º.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en relación con el cumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, las obligaciones con la Seguridad Social y de ausencia de otras deudas con la comunidad autónoma.
- Para que compruebe sus datos de carácter personal y de residencia y para que obtenga los documentos generados por la Administración autonómica necesarios para la tramitación del procedimiento por medios telemáticos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos.
- Para obtener directamente por vía telemática de las distintas administraciones públicas toda la información requerida para la tramitación de su expediente (CIF, IAE, escritura de constitución y estatutos, poder del representante).

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 10 de marzo de 2011 por la que se convocan para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresas), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Resolución de 21 de mayo de 2010 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresas), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMA Y SELLO DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

Presidente del Igape

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE ENTRADA
	FECHA DE EFECTOS
	FECHA DE SALIDA